



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.

VISTO:

La Carta N° 0889-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN, del responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 3915-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 309-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 270-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 118-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3902-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2137-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 782-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 35-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2013-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.

ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica (...);

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09- 2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 638-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2025, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 4'169,603.49 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos tres con 49/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directa; y, con Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad N° 245-2026-GSC/GM/MPMN de fecha 25 de Junio del 2026, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 con un plazo de ejecución de 31 días calendario (comprendidos desde el 01 de Julio del 2026 al 31 de Julio del 2026);

Que, a través de la Carta N° 0889-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN de fecha 22 de Junio del 2026, el Ing. Pedro Arturo Aguilar Ortiz en su calidad de Responsable Técnico, presenta por ante la Subgerencia de Servicios Públicos, el expediente técnico de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", sustentando su pedido en los adicionales POR PARTIDAS NUEVAS, estas partidas no se consideran y se incluyen en el adicional N° 01, debido a que son necesarias dentro de la ejecución física de la actividad, por lo que son cuantificadas como 03 partidas nuevas en los siguientes componentes:

- ✓ PARTIDA 07.02.03.-PINTADO Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS: Para esta partida nueva se va a ejecutar en el parque de la juventud a todas las estructuras de metal tipo pérgolas, la cual no estaba establecido en la ficha técnica original, y habiendo realizado el recorrido en campo se verifica la gravedad del daño de estas estructuras por lo que se consideró como una necesidad realizar lo más pronto el mantenimiento correspondiente de estas estructuras.
- ✓ PARTIDA 09.04 - MANTENIMIENTO DE PARQUES: esta nueva partida contemplará 02 servicios para lo cual está orientado a realizarse en el parque de la juventud a todas las estructuras de concreto las cuales son los sardineles y muros del área recreativa, estas estructuras presentan un deterioro grave y que son muy visibles a la presencia de los concurrentes, por tal motivo en coordinación con el inspector y la gerencia de servicios a la ciudad se considera de manera prioritaria realizar en la brevedad posible el resane y mantenimiento de los sardineles y muros del parque de la juventud.
- ✓ PARTIDA 09.05 - REFACCION DE OVALO: se hace la adición de esta nueva partida a fin de ejecutar las labores de mantenimiento del parque Primavera monumento el niño donde se visualiza deterioros graves en sus estructuras de concreto y metal para lo cual también se ha considerado de manera urgente realizar el resane y mantenimiento de este parque el niño a la brevedad posible.

Por otro lado, respecto a los DEDUCTIVOS por Partidas No Ejecutadas, señala que, las partidas que se muestran a continuación, en coordinación con el responsable técnico y el inspector de actividad se han verificado en 03 componentes, partidas a la cual serán deducidas, los mismos que para su ejecución se requiere de información más precisa y detallada, dado que en las especificaciones técnicas no se detalla de una manera precisa la forma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.

de intervención, los puntos precisos y carecen de planos con medida. A fin de contar con una ratio de tiempo real acorde a la nueva estructura es que se realiza la deducción de las siguientes partidas:

- ✓ PARTIDA 06.04.03.01 - MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LUZ: la razón por la cual se realiza la deducción de esta partida es porque los postes del parque de la juventud son actividades cotidianas que realiza el personal obrero a la par con el limpiado de veredas y bancas por lo que no tendría razón de realizar una actividad por servicio el cual ya se ejecuta con el personal contratado de la ficha técnica.
- ✓ PARTIDA 06.05.04 - POZO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN PARQUES: para la ejecución de esta partida se requiere de un estudio previo de los parques en donde se va a realizar los pozos soterrado ya que en cada parque hay conexiones de tuberías, cableado subterráneo y raíces de árboles antiguos, para lo cual en las especificaciones técnicas no se detalla con exactitud en los puntos específicos donde se realizara las excavaciones así como también no se cuenta con un diseño o croquis por lo que se tuvo que proyectar para una modificación haciendo de conocimiento al inspector mediante asiento en cuaderno de obra.
- ✓ PARTIDA 06.05.09 IMPLEMENTACION DE RIEGO EN PARQUES: en esta partida no se detalla los puntos de captación de agua ya que la mayoría de parques no cuenta con una conexión, así también no se especifica el tipo de exacto de sistema de riego ni tampoco se visualiza planos ni croquis del sistema de riego a instalar, por tal motivo y la falta de sustento en las especificaciones técnicas esta partida se está deduciendo para adicionar otras actividades de prioridad.
- ✓ PARTIDA 07.02.01 - DESMONTAJE E INSTALACION DE PERGOLA en las especificaciones técnicas no se especifica los parque con pérgolas a intervenir por lo cual por parte de la residencia se hizo la constatación de los espacios públicos y se detectó que las estructuras de metal tipo pérgolas del parque de la juventud están muy deterioradas y se ha priorizado realizar las actividades en el mencionado parque pero según el presupuesto de esta partida no se cuenta con la necesidad, el monto es muy menor por tal motivo se va a deducir esta partida para habilitar un la nueva modificación un mayor presupuesto y así cumplir completamente con la meta.
- ✓ PARTIDA 09.03 - REFACCION DE MONUMENTO (EL NIÑO) En el parque primavera hay un ovalo donde se visualiza un monumento "el niño" tanto el monumento como el contorno se encuentra deteriorado en todas sus estructuras tanto de concreto y metálicos, para esta partida solo esta asignado un presupuesto de S/5,000.00 para lo cual es insuficiente para realizar todo el mantenimiento y refacción, por tal motivo esta partida se va a deducir para en la nueva modificación habilitar una nueva con un mayor presupuesto y así completar la meta.

Que, mediante Informe N° 3915-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN de fecha 25 de Junio del 2026, el Ing. Roberto Carlos Suarez Condori en su calidad de Subgerente de Servicios Públicos remite los actuados al Gerente de Servicios a la Ciudad, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, opinión técnica y aprobación; por lo cual, con Informe N° 0309-2026-GSC/GM/MPMN se le deriva las actuaciones a dicha oficina; y, con Carta N° 0270-2026-OSLO/GM/MPMN encarga dicho fin al Ing. Rufino Tiburcio Aduvire Causa para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, a través de la Carta N° 118-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Julio del 2026 el Ing. Rufino Tiburcio Aduvire Causa en su calidad de Inspector de Actividad, luego de la evaluación de los criterios, causales y justificación al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal), emite opinión técnica favorable, en mérito a que "... De la justificación y sustento de las causales se describen en forma detallada en el expediente de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01... para cumplir con las metas y objetivos de la ficha técnica, el mismo que se adjunta el expediente al presente... cumple con la Directiva denominada NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN...recomendando continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.

Que, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3902-2026-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de Julio del 2026, otorga conformidad al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) por partidas nuevas y deductivos de la citada Ficha Técnica de Mantenimiento; por lo que, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinión y evaluación para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2137-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Julio del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica favorable respecto a la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal); por lo que, recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a los siguientes cuadros:

✓ Cuadro Resumen de Asignación Presupuestal según Analítico de la Ficha Técnica.

PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	3,403,757.95
GASTOS GENERALES (12.00%)	408,450.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	170,187.90
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (3.00%)	102,112.74
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00%)	68,075.16
GASTOS DE DIFUSIÓN (0.50%)	17,018.79
TOTAL DE PRESUPUESTO	4,169,603.49

✓ Cuadro Resumen presupuestal de la Modificación sin incremento N° 01.

RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL						
DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA (A)	MODIFICACIONES ADICIONALES		DEDUCTIVOS		TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO (A+F)
		PARTIDAS NUEVAS (B)	MAYORES METRADOS (C)	MENORES METRADOS (D)	PARTIDAS NO EJECUTADAS (E)	
COSTO DIRECTO	3,403,757.95	136,700.00	-	-	-136,700.00	3,403,757.95
GASTOS GENERALES (12.00%)	408,450.95	16,404.00	-	-	-16,404.00	408,450.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.00%)	170,187.90	6,835.00	-	-	-6,835.00	170,187.90
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (3.00)	102,112.74	4,101.00	-	-	-4,101.00	102,112.74
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.00)	68,075.16	2,734.00	-	-	-2,734.00	68,075.16
GASTOS DE DIFUSIÓN (0.50)	17,018.79	683.50	-	-	-683.50	17,018.79
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL	4,169,603.49	167,457.50	0.00	0.00	-167,457.50	4,169,603.49

Que, según Informe Legal N° 782-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Meta N° 0147, de conformidad con los documentos técnicos que anteceden;

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que el requerimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.



MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" Meta N° 0147, cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, de acuerdo al Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 1) establece "Aprobar las Fichas Técnicas de las Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública, ejecutado por la municipalidad provincial de mariscal nieto"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; Carta N° 0889-2026-PAAO-RT-MCPSEFFCER-SGSP/GSC/GM/MPMN, del responsable técnico de la ficha de mantenimiento; Informe N° 3915-2026-SGSP-GSC-GM/MPMN, del Subgerente de Servicios Públicos, Informe N° 309-2026-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; Carta N° 270-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 118-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Actividad; Informe N° 3902-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2137-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Subgerencia de Presupuesto y hacienda; el Informe Legal N° 782-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN; Carta N° 35-2026-FSVV-ABG-GSC/GM/MPMN, del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Meta N° 0147 y con un presupuesto de S/. 4'169,603.49 (Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos tres con 49/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa y sus modificaciones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. _ ENCARGAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (sin incremento presupuestal) de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SARDINELES, ESPACIOS FLORALES Y FORESTALES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AVENIDAS Y ÓVALOS DEL CERCADO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 293-2026-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 21 de julio del 2026.

MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCIA
CIP. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo

